



RESOLUCIÓN No. 000310

(15 DE OCTUBRE DE 2021)

“Por medio del cual se efectúa una adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2021 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA”.

El Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, en ejercicio de las facultades que otorga el artículo 2.8.3.2.3 del Decreto 1068 de 2015, el artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva No. 237 de 2021 y el Acuerdo de Junta Directiva No. 253 de 2021.

y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, mediante Resolución No. 007 del 23 de diciembre de 2020, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, según los siguientes conceptos y cuantías: Ingresos corrientes: \$103.984.911.811, Recursos de capital: \$409.067.772, Disponibilidad inicial: \$18.797.281.366, **Total de ingresos más Disponibilidad Inicial: \$123.191.260.949**; Funcionamiento: \$12.311.590.000, Inversión: \$110.879.670.949, Disponibilidad final: \$0, **Total de gastos más Disponibilidad Final: \$123.191.260.949**.

Que dentro de los montos aprobados por el CONFIS, está incluida la transferencia de recursos a la Corporación por parte del Ministerio de Transporte, lo anterior de conformidad con el anexo del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, “*Por el cual se líquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, a través de la Unidad “*2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE - TRANSFERENCIAS CORRIENTES - TRANSFERENCIA A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA*”, por valor de \$78.791.980.000.

Que el Ministerio de Transporte, mediante Resolución No. 20213040026665 del 25 de Junio de 2021 transfirió y ordenó el pago de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$24.251.212.494) pertenecientes al presupuesto de Inversión del Ministerio de Transporte a la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA; destinados para el dragado del Brazo de Momox, como parte del proyecto de ajuste y mantenimiento de dicho canal de navegación, a través de la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena – Cormagdalena, de acuerdo con la no objeción dada por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación No. 2-2021-021533 del 28 de abril de 2021.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 250 del 28 de Septiembre y Resolución No.000300 del 04 de Octubre de 2021, Cormagdalena, efectuó la adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2021, de los recursos transferidos por el Ministerio de Transporte, quedando el presupuesto para la vigencia 2021 así: Ingresos corrientes: \$128.236.124.305, Recursos de capital: \$409.067.772, Disponibilidad inicial: \$18.797.281.366, **Total de ingresos más Disponibilidad Inicial: \$147.442.473.443**; Funcionamiento: \$12.311.590.000, Inversión: \$135.130.883.443, Disponibilidad final: \$0, **Total de gastos más Disponibilidad Final: \$147.442.473.443**.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del decreto 1068 de 2015 dispone que “la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año”.

Que, el Director Ejecutivo de Cormagdalena desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2021, mediante Resolución 00001 de enero 1 de 2021.

Que, la Junta Directiva de Cormagdalena en sesión del día 27 de enero de 2021, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2021 de Cormagdalena, mediante Acuerdo de Junta Directiva No 237.

Que, el artículo décimo tercero del Acuerdo 237 de 2021, autoriza al Director Ejecutivo de Cormagdalena para realizar traslados y adiciones dentro del presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia fiscal 2021. Cuando dicho trámite modifique el valor total de los ingresos, gastos de funcionamiento e inversión deberá contar con el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación, para el caso de la inversión, del Ministerio correspondiente y la autorización del CONFIS.

Que la Oficina Asesora de Planeación de Cormagdalena, solicitó a la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte adelantar la gestión de recursos adicionales por valor de \$30.00.000.000, para el dragado del Canal de acceso al puerto de Barranquilla, la cual fue radicada ante Ministerio de Transporte con el No. MT 20213031295562 del 09 de julio de 2021.

Que, el Ministerio de Transporte, mediante Oficio MT No. 20211200695351 del 12 de Julio de 2021, dirigido al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizó la solicitud de recursos adicionales por valor de \$30.00.000.000, para la presente vigencia, con el fin de continuar con las obras de dragado del canal de acceso al Puerto de Barranquilla como parte del proyecto de mantenimiento que se adelanta en el canal navegable del río Magdalena.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, emitió el Decreto No. 1199 del 04 de Octubre de 2021 “Por el cual se liquidan los recursos adicionados en la Ley 2155 de 2021 al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2021” en el cual está incluida la transferencia de recursos a la Corporación por parte del Ministerio de Transporte, a través de la Unidad “2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE - TRANSFERENCIAS CORRIENTES - TRANSFERENCIA A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA”, por valor de \$30.000.000.000, con la finalidad de realizar los trabajos de mantenimiento del canal navegable del Canal de acceso al Puerto de Barranquilla y así poder garantizar la navegabilidad en este sector.

Que el Ministerio de Transporte, mediante Resolución No. 20213040047855 del 12 de Octubre de 2021 transfirió y ordenó el pago de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000.000) pertenecientes al presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Transporte a la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA; con la finalidad de realizar los trabajos de mantenimiento del canal navegable del Canal de acceso al Puerto de Barranquilla y poder garantizar la navegabilidad en este sector.

Que el Artículo 26 del Decreto 115 de 1996, el Artículo 37 del Decreto 4730 de 2005, compilados en el Artículo 2.8.3.2.6. del Decreto 1068 de 2015 disponen que “Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación efectúen asignaciones y/o distribuciones que afecten el presupuesto de las empresas, las juntas o consejos directivos harán los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, mediante acuerdo o resolución. Estos actos administrativos deben enviarse a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional para su información y seguimiento, y además al Departamento Nacional de Planeación cuando se trate de proyectos de inversión.

Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, la Junta Directiva de Cormagdalena en sesión del día 14 de Octubre de 2021, aprobó una adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2021 de Cormagdalena, mediante Acuerdo de Junta Directiva No 253.

Qué de conformidad con el artículo 2º de la Ley 161 de 1994, la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA-, tiene como objeto “la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía, así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables”.

Que de acuerdo con la desagregación realizada en la Resolución No. 00001 del 01 de enero de 2021 y al nuevo catálogo de clasificación presupuestal, establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, se hace necesario efectuar una adición al presupuesto de Ingresos y gastos, así como la respectiva clasificación presupuestal en el Ingreso y en el Gasto.

Que se hace necesario efectuar una adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2021 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – “CORMAGDALENA”.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adicionar al presupuesto de Ingresos Corrientes de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, la suma de **TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000.000)**, según el detalle que se señala a continuación:

CODIGO	NOMBRE	ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESO 2021
1	INGRESOS CORRIENTES	30.000.000.000
102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	30.000.000.000
1026	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000.000.000
102604	DIFERENTES A SUBVENCIONES	30.000.000.000
10260403	DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	30.000.000.000
1026040301	TRANSFERENCIA A CORMAGDALENA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE	30.000.000.000
	TOTAL INGRESOS	30.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de Inversión de la vigencia 2021, los recursos transferidos por el Ministerio de Transporte, destinados para realizar los trabajos de mantenimiento del canal navegable del Canal de acceso al Puerto de Barranquilla y así poder garantizar la navegabilidad en este sector, en la suma **TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000.000)**, según el detalle que se encuentra a continuación:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2021
D	GASTOS DE INVERSIÓN	30.000.000.000
D2406	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	30.000.000.000
D24060600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	30.000.000.000
D2406060001	RECUPERACIÓN DE LA NAVEGACIÓN	30.000.000.000
D24060600010	RECUPERACIÓN DE LA NAVEGACIÓN	30.000.000.000
D240606000102406027	CANAL NAVEGABLE MANTENIDO	30.000.000.000
D24060600010240602702	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	30.000.000.000
D2406060001024060270202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	30.000.000.000

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2021
D240606000102406027020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	30.000.000.000
D240606000102406027020202005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	27.777.774.234
D240606000102406027020202005004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	27.777.774.234
D24060600010240602702020200500405	SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN	27.777.774.234
D240606000102406027020202008008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	2.222.225.766
D240606000102406027020202008003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	2.222.225.766
D24060600010240602702020200800301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	2.222.225.766
D240606000102406027020202008003012	SERVICIOS DE CONSULTORÍA PRESTADOS A LAS EMPRESAS	2.222.225.766
TOTAL		30.000.000.000

ARTICULO TERCERO La Oficina Asesora de Planeación efectuará los ajustes al Plan de Inversión, Plan Anual de Adquisiciones y al Plan Operativo de la vigencia 2021.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de octubre de 2021.

MARCELA GUEVARA OSPINA

Secretaria General Encargada de las funciones del Director Ejecutivo según acuerdo No 252 del 30 de septiembre de 2021

Elaboró: Daniel Eduardo Muñoz Duarte – Contratista Oficina Asesora de Planeación 
Liliana Isabel Ibañez Florez – Profesional Presupuesto 

Revisó: Hernando Alberto de Jesús Rocha Juliao – Contratista Secretaría General 

Aprobó: German Puentes Aguilar - Jefe Oficina Asesora de Planeación 